

**ACTA  
CONSEJO DIRECTIVO  
DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
Lima, 25 de setiembre de 2013**

En la ciudad de Lima, siendo las ocho horas con treinta minutos del día miércoles veinticinco de setiembre del año 2013, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er piso, Distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la doctora Virginia Baffigo de Pinillos, con la asistencia de los señores consejeros: Paulina Giusti Hundskopf, Harry Hawkins Mederos, Eduardo Iriarte Jlménez, María Soledad Gululfo Suárez Durand, Guillermo Ferrayros Cannock, Oscar Alarcón Delgado, Jorge Cristóbal Párraga y Guillermo Onofre Flores.

Asimismo, participaron el Gerente General, señor Ramón Huapaya Raygada y el Secretario General, señor José Alberto Gerardo Velarde Salazar.

**I. APROBACION DE ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta correspondiente a la Décimo Séptima Sesión Ordinaria realizada el 11 de setiembre de 2013, la cual fue aprobada con las precisiones efectuadas por los señores Consejeros María Soledad Gululfo, Paulina Giusti, Oscar Alarcón y Jorge Cristóbal.

Antes de pasar a la siguiente sección, los señores Consejeros expresaron su saludo a la Presidenta Ejecutiva por su onomástico y por cumplir un año liderando la gestión de la Institución.

**II. INFORMES**

**1. Administración de las aportaciones a EsSalud y gestión de cobranza a empleadores morosos, en el marco de la Ley N° 27334 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2001-EF.**

Se contó con la participación del señor Juan Carlos Granda Gayoso, Jefe de la Oficina Técnica de los Recursos de Seguridad Social de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), así como de la señora Ana Milagros Requena Rodríguez, Asesora de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, y del señor Luis Enrique Narro Forno, Intendente Nacional de Servicios al Contribuyente de dicha Institución.

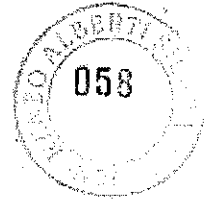
Previamente al inicio de la intervención de los representantes de la SUNAT, se alcanzó a los señores Consejeros las diapositivas de su presentación sobre la Administración de las Contribuciones a EsSalud, las cuales se anexan a la presente Acta.

Iniciando su intervención, el señor Juan Carlos Granda manifestó que en virtud a la Ley N° 27334 y su reglamento, a partir de mayo del 2001 se transfirieron a la SUNAT las funciones y facultades correspondientes a la gestión de recaudación de las aportaciones con destino a EsSalud, así como las respectivas funciones de control contributivo, con el fin de incrementar los niveles de recaudación y mejorar los índices de cobertura contributiva.

Precisó en ese sentido que, como contrapartida se estableció que SUNAT cobraría una comisión de 2%, la cual a la fecha asciende a 1.4% sobre el monto de aportaciones recaudadas por cuenta y orden de EsSalud.

De otro lado, el señor Juan Carlos Granda señaló que al migrarse del Programa de Declaración Telemática (PDT) al Registro de Información Laboral de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación - modalidad formativa laboral y otros, personal de terceros y derechohabientes (T-Registro), hubo etapas que no fueron implementadas por EsSalud, detectándose así una elevada inconsistencia de información de los

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



asegurados (titulares y derechohabientes) en la etapa de afiliación, lo cual dificulta la labor de cobranza que desarrolla SUNAT como ente recaudador.

Manifestó además, que SUNAT no ha dejado de efectuar la respectiva cobranza a los empleadores morosos, no obstante lo cual, debido a la deuda existente se viene coordinando con EsSalud la posibilidad de remitir la data de difícil recuperación a la Gerencia Central de Finanzas, a efectos de analizar las posibilidades de extinguir esta deuda.

Del mismo modo, el citado funcionario de la SUNAT precisó que el monto total actual de la deuda existente asciende a S/. 2,756,178,174 Nuevos Soles, de los cuales un 40% es de difícil recuperación y un 8.9% es gestionable.

Asimismo, refirió que la meta fijada en el presente año respecto a las Acciones de Fiscalización fue de 34,100 acciones, habiéndose ejecutado a junio del 2013 21,537 acciones.

Prosiguiendo con su exposición, el señor Juan Carlos Granda refirió que entre las coordinaciones que vienen realizando SUNAT y EsSalud se encuentra la implementación de un Nuevo Esquema de Transferencia de Información - NETI, a efectos de lograr: (i) Oportunidad, integridad, exactitud y confiabilidad de la información a ser transferida entre ambas instituciones, (ii) Disponibilidad y oportunidad de la información que envía SUNAT a EsSalud, (iii) Migrar de una arquitectura de archivos planos a un modelo de datos centralizado.

Asimismo, el citado funcionario precisó que en tal sentido el Plan de Trabajo 2013-2014 contempla como una de sus principales acciones, la integración de los procesos de EsSalud y SUNAT, lo cual conlleva:

- Adecuación de planilla electrónica.
- Nuevo esquema de procesos de negocios de acreditación y registro de EsSalud - SUNAT.
- Procedimiento de Gestión Integrado de Observaciones.
- Virtualización del Registro de Trabajadores del Hogar.
- Transferencia de la información a través del nuevo esquema de transferencia de información (NETI) para el proceso de negocios de EsSalud, y
- Consulta Web de aportes y contribuciones a EsSalud y la Oficina de Normalización Previsional.

Señaló que para ello resultaba necesario que EsSalud designe un representante y un equipo de trabajo por cada entregable del Plan de Trabajo, a fin de aprobar cronogramas de ejecución de los entregables, mecanismos legales de extinción de la deuda incobrable y definir la estrategia de fiscalización.

Absolviendo la inquietud de los señores Consejeros sobre el castigo de las deudas de difícil recuperación, el señor Juan Carlos Granda indicó que en el caso de EsSalud no existe normatividad que permita la extinción de deudas, como si ocurre con las deudas al Tesoro Público.

Con relación a lo informado, los miembros del Consejo Directivo señalaron que de lo expuesto se evidencia la necesidad de elaborar una agenda de trabajo sobre la Cobranza de Deuda, que permita implementar las medidas legales correspondientes, a través de un análisis que considere el comportamiento y tipo de empleador y la oportunidad de castigar la deuda de difícil recuperación.

Del mismo modo, dicho órgano colegiado consultó sobre el ratio de cobranza de las deudas anteriores al año 1999.

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva solicitó al Gerente General de EsSalud elaborar un informe detallado que contenga toda la información solicitada por los señores Consejeros en relación a la deuda pendiente de cobro, a efectos de estudiar

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

sus posibles soluciones, actuando de manera proactiva y evaluando la factibilidad de normar la extinción de esta deuda.

Del mismo modo, la Presidenta Ejecutiva solicitó a los representantes de la SUNAT una mayor rigurosidad en la labor de fiscalización, debido a que se ha detectado que uno de los grupos de asegurados donde existe mayor incidencia de filtración es el referido a las "trabajadoras del hogar", cuyo régimen laboral no está debidamente fiscalizado.

A su turno, el Gerente General de EsSalud precisó que se había solicitado a la SUNAT realizar una calificación de la deuda para gestionar su extinción; encontrándose en proceso de negociación los indicadores de ratios de morosidad que permitan comparar índices existentes en recaudación de contribuciones sociales en comparación con otros tributos recaudados por SUNAT.

Atendiendo a lo expuesto los señores Consejeros solicitaron a la Administración ajustar los indicadores y las etapas de logro de las metas, a fin de medir la gestión de cobranza.

Finalizada la exposición, los miembros del Consejo Directivo agradecieron la participación de los funcionarios de la SUNAT en la presente sesión.

**2. Informe sobre las propuestas normativas formuladas en el marco de la delegación de facultades establecida en la Ley N° 30073.**

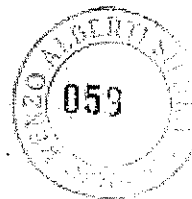
Antes de dar inicio a la presente exposición, la Presidenta Ejecutiva refirió que mediante Ley N° 30073 se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de salud y fortalecimiento del sector salud, por el término de 120 días calendario. Agregó, que en tal sentido, EsSalud ha venido trabajando una serie de proyectos orientados a lograr el fortalecimiento del financiamiento de la institución, a fin de garantizar la sostenibilidad del fondo de seguridad social y permitir el cierre de la brecha en infraestructura, recursos humanos, equipamiento, servicios y otros bienes.

Seguido a ello, presentó al representante del Estudio Echecopar, Dr. Jorge Danós Ordóñez, reconocido profesional en Derecho, con amplia experiencia en Derecho Administrativo, así como al Dr. Orlando Vignolo Cueva, abogado que forma parte de dicho Estudio.

Dando inicio a su exposición, el Dr. Jorge Danós indicó que en el marco de lo establecido en la Ley N° 30073 se evaluaron las siguientes propuestas:

- Decreto Legislativo que establece la realización de un Estudio Actuarial e informes del Ministerio de Economía y Finanzas y del Consejo Directivo de EsSalud antes de la incorporación de cualquier grupo de trabajadores o de personas al régimen contributivo de la seguridad social en salud o la creación de un nuevo sistema de Seguro Social en Salud.
- Decreto Legislativo que establece el pago en especies, la prelación del pago de las deudas a la Seguridad Social en Salud y el registro de las Obligaciones Pensionarias de los regímenes del Decreto Ley N° 20530 y N° 18846 de EsSalud.
- Decreto Legislativo que modifica el porcentaje que debe pagar EsSalud y la ONP a la SUNAT, por la recaudación de sus correspondientes aportaciones.
- Decreto Legislativo que autoriza a EsSalud a suscribir Convenios de Administración de Recursos con cualquier organismo internacional, multilateral o entidad cooperante para la ejecución de proyectos y programas diversos.
- Decreto Legislativo que establece medidas para cautelar el cumplimiento de las normas a la Seguridad Social en Salud y establece la obligación de informar del trabajador.

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



- Decreto Legislativo que prórroga la autorización para la contratación de servicios de forma complementaria a la oferta pública y el otorgamiento de la buena pro en los procedimientos de subasta inversa.

Seguidamente, el Dr. Jorge Danós pasó detallar las siguientes iniciativas normativas:

- Decreto Legislativo que establece la realización de un Estudio Actuarial e Informes del Ministerio de Economía y Finanzas y del Consejo Directivo de EsSalud antes de la incorporación de cualquier grupo de trabajadores o de personas al régimen contributivo de la seguridad social en salud o la creación de un nuevo sistema de Seguro Social en Salud

Al respecto, el Dr. Jorge Danós señaló que la presente propuesta busca establecer como requisito de tramitación, en cualquier proyecto legislativo que proponga la incorporación de cualquier grupo de trabajadores o de personas al régimen contributivo de la seguridad social en salud o la creación de un nuevo sistema de Seguro Social en Salud, la previa realización de un Estudio Actuarial, así como el correspondiente informe técnico emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Precisó que, en tal sentido, la propuesta normativa busca cumplir con los principios de solidaridad y contributiva que sustentan el régimen económico y la intangibilidad de los fondos de EsSalud, establecido en el artículo 12° de la Constitución Política del Perú. De esta forma, el correspondiente Estudio Actuarial permitirá establecer el aporte que deberá efectuar el grupo poblacional que se propone incorporar, lo cual resulta necesario a fin de evitar un perjuicio a los beneficiarios actuales de la Seguridad Social.

Atendiendo a lo informado, los miembros del Consejo Directivo sugirieron que se realicen las coordinaciones respectivas con el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de evitar que la propuesta sea observada en su oportunidad. Asimismo, manifestaron encontrarse de acuerdo con la norma propuesta, previa determinación de los mecanismos para elaborar el cálculo actuarial.

De otro lado, la Consejera María Soledad Giulfo propuso evaluar la posibilidad de incluir en el dispositivo legal propuesto una Disposición Transitoria que contemple la formulación de balances diferenciados, separando fondos, administración y prestaciones; o en su defecto, que ello sea considerado en otro proyecto de Decreto Legislativo.

Con relación a lo expresado, el Dr. Jorge Danós sugirió reemplazar el artículo 3° del proyecto del Decreto Legislativo, con el propósito que vía reglamentación se puedan establecer las pautas sobre la elaboración del estudio actuarial.

En atención a lo indicado, la Presidenta Ejecutiva solicitó al Dr. Jorge Danós presentar las alternativas correspondientes que recojan las precisiones efectuadas por los miembros del Consejo Directivo.

- Decreto Legislativo que establece el pago en especies, la prelación del pago de las deudas a la Seguridad Social en Salud y el registro de las Obligaciones Pensionarias de los regímenes del Decreto Ley N° 20530 y 18846 de EsSalud

Con relación a la presente propuesta, el Dr. Jorge Danós manifestó que existe deuda por concepto de contribuciones sociales no pagadas y deuda no tributaria que mantienen diversas entidades públicas y privadas con EsSalud, la cual no viene siendo recuperada por limitaciones de orden legal y técnico.

Indicó asimismo, que analizando el marco normativo vigente se advirtió que el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1050, señala que en los

pf

procedimientos de disolución y liquidación, en el primer orden de preferencia de pago se encuentran los créditos vinculados al sistema de seguridad social de carácter previsional que administran la ONP y las AFP's, correspondiendo a la Seguridad Social en Salud el cuarto orden.

Del mismo modo, con relación al pago en especies, mencionó que el artículo 32° del Código Tributario señala que: "(...) Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas se podrá disponer el pago de tributos en especie; los mismo que serán valuados, según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen (...)". En tal sentido, resulta conveniente que EsSalud coadyuve al proceso de recuperación de la deuda por contribuciones en el ámbito del pago con especies, encargándose la evaluación, autorización y administración de las solicitudes que se presenten por dicho tema, toda vez que en su calidad de acreedor titular de las contribuciones podrá determinar de acuerdo a sus necesidades si el bien o servicio propuesto como pago, es beneficioso para la entidad.

En ese orden de ideas, la propuesta normativa tiene por objeto proteger los fondos de la seguridad social, buscando el recupero efectivo de las deudas a la institución, posicionando los fondos en el primer orden de preferencia, haciendo viable la aceptación de bienes o servicios que impliquen el incremento de patrimonio para EsSalud, lo cual finalmente redundará en beneficio de toda la población asegurada.

Continuando la exposición, el Dr. Jorge Danos indicó que la propuesta sugiere también el Exonerar a EsSalud del tratamiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) en lo referente a las obligaciones pensionarias de los regímenes del Decreto Ley N° 20530 y Decreto Ley N° 18846, quedando regulado por lo establecido en el instructivo N° 20-2003-EF/93.01 aprobado por Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF-93.01.

Sobre el particular, los miembros del Consejo Directivo señalaron que la propuesta de exonerar a EsSalud del tratamiento de las NIIF's en lo referente a las obligaciones pensionarias de los regímenes del Decreto Ley N° 20530 y Decreto Ley N° 18846, implicaría una modificación en el manejo contable, lo que podría tener implicancias en la Auditoría a los Estados Financieros de EsSalud.

En tal sentido, refirieron que se debería analizar con mayor profundidad estas propuestas, en lo referido al pago en especies a EsSalud y a la exoneración de la institución de la aplicación de las NIIF's, a efectos de poder encontrar un consenso en torno a dicha iniciativa.

**Decreto Legislativo que modifica el porcentaje que debe pagar EsSalud y la ONP a la SUNAT, por la recaudación de sus correspondientes aportaciones**

Al respecto, el Dr. Jorge Danós manifestó que esta propuesta propone replantear el pago a SUNAT por concepto de recaudación, reduciendo el mismo hasta un 1%, siendo posible incrementar este porcentaje hasta 0.4% en función de la evaluación que resulta del cumplimiento de los indicadores de gestión y metas que se establecerán mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Precisó que para ello resultaba necesario modificar el literal g) del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 501, el mismo que fue incorporado por la Ley N° 27344 y modificado por la Ley N° 29135, estableciendo el nuevo tope anual del porcentaje que debe cobrar SUNAT por concepto de comisión por la recaudación de las aportaciones a EsSalud.

Sobre el particular, los señores Consejeros solicitaron la evaluación del presente tema en coordinación con la ONP, a fin de establecer una posición al respecto.

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



*J. Salas*

Decreto Legislativo que autoriza a EsSalud a suscribir convenios de administración de recursos con cualquier organismo internacional, multilateral o entidad cooperante para la ejecución de proyectos y programas diversos

Sobre el particular, el Dr. Jorge Danós indicó que para el cabal cumplimiento de los fines de EsSalud, resultaba imperativo contar con la infraestructura y equipamiento necesarios que le permitan garantizar a sus asegurados y derecho habientes la continuidad operativa eficiente de la Institución y la óptima calidad de las prestaciones que está obligada a brindar.

*S*

En ese orden de ideas se propone que EsSalud pueda suscribir convenios de administración de recursos, compartidos u otras modalidades similares, con cualquier organismo internacional, multisectorial o entidad cooperante, a fin de encargar a cualquiera de éstos la gestión de fondos propios que sirvan para la ejecución y gestión de proyectos de infraestructura y adquisición de equipamiento para el cumplimiento de los fines institucionales de EsSalud. Ello con la finalidad de reducir los plazos de tramitación de los procesos correspondientes.

*M*

Sobre el particular, los señores Consejeros precisaron que la propuesta presentada debería formar parte de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2014, y que atendiendo a la técnica legislativa, en la iniciativa normativa propuesta no debería hacerse alusión a proyectos de inversión determinados, más aún si no se cuenta con los sustentos técnicos correspondientes.

*fr.*

Con relación a lo señalado, la Presidenta Ejecutiva indicó que actualmente existe una gran demanda de servicios, razón por la cual resulta necesario encontrar alternativas de solución que permitan una respuesta más ágil por parte de la Institución. Razón por la cual se dispondría la reevaluación de esta propuesta, para su posterior presentación al Consejo Directivo.

*[Handwritten signature]*

III. PEDIDOS:

Los miembros del Consejo Directivo solicitaron a la Presidencia Ejecutiva la atención de los siguientes pedidos:

1. Del Consejero Eduardo Iriarte Jiménez:

1.1 Hizo mención al pedido efectuado por el Centro Federado de Trabajadores y Ex Servidores de EsSalud (CFTESSALUD), quienes solicitan que nuestra Institución proceda a la nivelación de oficio de las pensiones de cesantía de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que no han judicializado sus reclamos; solicitando en tal sentido, la presentación del informe correspondiente.

*[Handwritten initials]*

2. Del Consejero Jorge Cristóbal Párraga:

2.1 Solicitó la intervención de EsSalud, a efectos de evitar el cierre del Colegio Primero de Mayo ubicado en la Av. Parque de las Leyendas N° 255, Urb. Maranga - San Miguel, el cual actualmente se encuentra bajo la administración del CAFAE de EsSalud.

*[Handwritten initials]*

2.2 Asimismo, solicitó que se informe al Consejo Directivo sobre el pedido efectuado por pensionistas del Decreto Ley N° 20530, para la nivelación de oficio de sus pensiones.

*[Handwritten signature]*

3. Del Consejero Guillermo Onofre Flores:

3.1 Solicitó la reconfirmación del Comité de Inversiones, en razón a que el señor Gonzalo Garland Iturralde, quien integraba al mismo en calidad de titular en representación del Consejo Directivo, cesó en el cargo de Consejero en mérito a la Resolución Ministerial N° 148-2013-TR.

*[Handwritten initials]*

**4. De la Consejera María Soledad Guiulfo Suárez Durand:**

4.1 Con relación a la Auditoría de los Estados Financieros 2011 realizada por la firma Calpo y Asociados S.C.R.L., solicitó información sobre los avances en el levantamiento de las observaciones e implementación de las recomendaciones formuladas respecto a lo siguiente:

- Sobre el saldo a rendir cuenta por transferencias efectuadas en el marco del Convenio suscrito con el Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la administración y ejecución de las adquisiciones de equipos, maquinarias y construcción de centros asistenciales.
- Respecto al levantamiento de las observaciones efectuadas por la citada firma auditora respecto al valor en libros de inmuebles, maquinarias y equipos.
- En torno a las cuentas por cobrar y pagar, en razón a que el dictamen de auditoría refiere que los procedimientos de confirmación de saldos efectuados no permitieron su validación.
- Sobre la observación realizada respecto a los cálculos actuariales de las obligaciones previsionales del Decreto Ley N° 20530 y Decreto Ley N° 18846, no registrados ni revelados en los estados financieros de EsSalud.

**5. Del Consejero Harry Hawkins Mederos:**

5.1 Solicitó información sobre la evaluación presupuestaria de EsSalud al II Trimestre del 2013, en lo relativo a: ingresos operativos, egresos operativos, egresos de capital y resultado económico.

Siendo las catorce horas, se dio por concluida la sesión.

Virginia Baffigo de Pinillos

Harry Hawkins Mederos

Paulina Giusti Hundskopf

Eduardo Inarte Jiménez

María Soledad Guiulfo Suárez Durand

Guillermo Ferreyros Canflock

Guillermo Onofre Flores

Oscar Alarcón Delgado

Jorge Cristóbal Parraga